



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012.

Vista la necesidad de convocar y concretar determinados aspectos necesarios para continuar con el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto en los niveles de la educación básica, durante el curso escolar 2011-2012, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 13 de junio de 2008, se regula la gestión, se continúa con la implantación progresiva y se establecen las bases, de vigencia indefinida, para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 122 de 19.06.08).

Segundo.- La Resolución de 19 de junio de 2008, convoca y concreta determinados aspectos necesarios para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2008/2009 (BOC nº 125, de 24.06.08).

Al amparo de esta Resolución, el Uso Gratuito de los Libros de Texto, en el citado curso escolar, se implantó en 3^{er} y 4^o nivel de Educación Primaria y 2^o nivel de Educación Secundaria Obligatoria, en adelante ESO, procediéndose, de forma general, a la reposición de los libros en 1^o, 2^o, 5^o, y 6^o de Educación Primaria y 1^{er} curso de ESO.

Tercero.- La Resolución de 11 de junio de 2009, convoca y concreta determinados aspectos necesarios para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2009/2010 (BOC nº 125, de 30.06.09).

Al amparo de esta Resolución, el Uso Gratuito de los Libros de Texto, en el citado curso escolar, se implantó en 3^o de ESO en los centros sostenidos con fondos públicos, en 5^o y 6^o curso de Educación Primaria de centros privados concertados, se procedió a la reposición total en 5^o y 6^o curso de Educación Primaria de centros docentes públicos y, de forma general, a la reposición de los libros en los niveles de 1^o, 2^o, 3^o, y 4^o de Educación Primaria y 1^o y 2^o curso de ESO, tanto en los centros docentes públicos como en los centros privados concertados acogidos a esta acción.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

Cuarto.- La Resolución de 14 de junio de 2010, convoca y concreta determinados aspectos necesarios para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el curso escolar 2010/2011 (BOC nº 127, de 30.06.10).

En este curso se implantó la acción del Uso Gratuito de Libros de Texto en 4º de ESO y se procedió a la reposición de los libros de texto en todos niveles de Educación Primaria y 1º, 2º, y 3º de ESO. Se siguieron aplicando los porcentajes de reposición para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo establecidos en la Resolución de 11 de junio de 2009 (BOC nº 125 de 30.06.09), ampliándose al alumnado de Aulas enclave. Se incluyó como beneficiario al alumnado de quince años matriculado en los Programas de Cualificación Profesional Inicial conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (PCE). Asimismo, teniendo en consideración las particularidades de los Centros de Infantil y Primaria pertenecientes a los colectivos de escuelas rurales, se determinó un mínimo de cuatrocientos cincuenta (450,00) euros en la dotación económica de estos centros.

Quinto.- En el curso 2010-2011 se finalizó la implantación de la gratuidad de libros de texto en toda la educación básica obligatoria. Para este curso escolar 2011-2012 se continuará garantizando el disfrute de la gratuidad de libros de texto a todo el alumnado contemplado en la Resolución de 14 de junio de 2010.

Sexto.- Se encuentra en tramitación un proyecto de convenio que la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias pretende suscribir con el Ministerio de Educación para el desarrollo de la acción de la gratuidad de libros de texto, donde se señala en la cláusula primera que el fin del mismo es la colaboración con las familias en la financiación de los libros de texto y el material didáctico e informático destinado a los alumnos y alumnas matriculados en el curso académico 2011-2012, en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros de la Comunidad Autónoma de Canarias sostenidos con fondos públicos.

Dado el avance de las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad, y los distintos proyectos que la Administración Educativa ha puesto en marcha para dotar a los centros educativos de la infraestructura informática imprescindible para garantizar la incorporación de las mismas en los procesos educativos, tal y como se establece en el artículo 112 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, se hace necesario contemplar otros materiales de uso común además de los incluidos en el apartado quinto, punto 3, del Anexo I de la Orden de 13 de junio de 2008 y en las condiciones que se establecen en esta Resolución, cuya financiación pueda derivarse previsiblemente de la suscripción del citado convenio con el Ministerio de Educación.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

Séptimo.- Dado que ya se ha realizado la implantación total en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, se hace necesario para continuar con la aplicación del Uso Gratuito de los Libros de Texto para el próximo curso escolar 2011-2012, determinar los niveles educativos de reposición total, la valoración económica asignada a cada nivel educativo y los porcentajes correspondientes a la reposición, así como los plazos de desarrollo de la acción.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 167 de 14.07.06).

Segundo.- La Orden de 13 de junio de 2008, por la que se regula la gestión, se continúa con la implantación progresiva y se establecen las bases, de vigencia indefinida, para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 122 de 19.06.08).

Tercero.- De acuerdo con lo que dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su artículo 21, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Cuando una disposición específica así lo establezca o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el periódico oficial que corresponda.

Por otra parte, el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, establece en su artículo 4, apartado 1, que los órganos departamentales, en el ámbito de atribuciones que les sea propio, podrán dictar instrucciones y directrices a los órganos y unidades que dependan funcionalmente de los mismos. Las instrucciones son obligatorias para sus destinatarios en todos sus elementos.

En su virtud, en uso de las competencias reconocidas en el artículo 14, letras a) y k) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio,



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

RESUELVO

Primero.- Convocar y proceder a la reposición total de los Libros de Texto para el disfrute de su Uso Gratuito, en el curso escolar 2011-2012, en los centros docentes públicos y privados concertados acogidos a la medida, en 1^{er} y 2^o curso de Educación Primaria y 1^{er} curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.- Dictar instrucciones para determinar los niveles educativos que se incluyen en cada una de las modalidades del Uso Gratuito de los Libros de Texto en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso escolar 2011-2012, en los términos del Anexo, y aprobar los Apéndices I al VI para la gestión normalizada de la presente convocatoria.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias para conocimiento de toda la comunidad educativa.

La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas, pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, desde el día siguiente al de su publicación, o bien, interponer recuso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Directora General de Ordenación,
Innovación y Promoción Educativa
María Victoria González Ares



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012.

Primera.- Las modalidades del Uso Gratuito de los Libros de Texto en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso escolar 2011-2012, serán las siguientes:

Modalidad A: Alumnado matriculado en 1^{er} y 2^o curso de Educación Primaria y alumnado matriculado en 1^{er} curso de Educación Secundaria Obligatoria, en los centros docentes públicos y en los centros privados concertados acogidos a la acción.

Modalidad B: Alumnado matriculado en centros docentes públicos y en centros privados concertados acogidos a la acción, en los niveles en los que se haya implantado con anterioridad el Uso Gratuito de los Libros de Texto, alumnado de 3^o, 4^o, 5^o y 6^o curso de Educación Primaria y alumnado de 2^o, 3^o y 4^o curso de Educación Secundaria Obligatoria, alumnado de quince años que cursa estudios en los Programas de Cualificación Profesional Inicial conducentes al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (PCE), alumnado de Aulas Enclave y alumnado de los Centros Específicos de Educación Especial.

Segunda.- De acuerdo con el apartado quinto, punto 3, del Anexo I de la Orden de 13 de junio de 2008, donde se señala que si un centro realiza una selección de libros de texto cuyo importe global por alumnado es inferior a la valoración económica fijada, para los niveles de implantación y/o reposición total, la diferencia podrá destinarse a comprar materiales de uso común para el alumnado al objeto de ir completando la biblioteca de aula, donde se podrán incluir libros de lectura o consulta para el alumnado, adecuado al nivel educativo en el que éste se encuentre escolarizado. De igual forma se procederá en los casos en los que los importes asignados para la reposición de los libros, en los niveles educativos en los que se haya implantado con anterioridad, excedan de las cuantías necesarias para reponer los libros deteriorados o extraviados de forma no intencionada, por lo que se podrán incluir otros materiales de uso común relacionados con la incorporación de materiales curriculares en formato electrónico, vinculados a la utilización de las tecnologías de la información y comunicación en los centros educativos, siempre y cuando estos



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

centros dispongan de los recursos de hardware suficientes para que este material pueda ser utilizado por el alumnado y tengan contemplado su uso en las programaciones de área.

En ningún caso se podrá adquirir este material de forma genérica, sino que debe responder a un proyecto del centro, incluido en la PGA, aprobado por el Consejo Escolar y con informe positivo de la Inspección Educativa. Además este material tendrá que mantener la misma vigencia que el libro de texto en formato papel.

Tercera.- Aquellos centros educativos que aún tengan remanente en su cuenta corriente, procedente de los libramientos realizados para la acción de Uso Gratuito de Libros de Texto, en los cursos 2006-2007 y 2007-2008, tendrán que utilizar dichos saldos disponibles para cubrir las necesidades de reposición de los libros o para aquel alumnado, que suponga un incremento con respecto al existente en el centro en el curso anterior. Así, para el curso escolar 2011-2012, se tendrá en cuenta el mismo para la asignación a la tarjeta del Presidente del Consejo Escolar. La justificación económica de este disponible, se reflejará en el CJ, debiendo quedar este apartado sin remanente a 15 de abril de 2012.

Cuarta.- La dotación económica de la convocatoria para el curso escolar 2011-2012, ascenderá a ocho millones trescientos cuarenta mil euros (8.340.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.324C/229.9500, *Uso Gratuito Libros de Texto*. A este importe se le sumará el remanente disponible depositado en las cuentas habilitadas al efecto, en la Caja General de Ahorros de Canarias y en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, respectivamente, tal y como se recoge en la base Undécima del Anexo II de la Orden de 13 de junio de 2008.

Además, a dichos importes se les podrá incorporar otras cuantías derivadas de la suscripción de convenios de colaboración, para esta finalidad, con el Ministerio de Educación, así como otros créditos que se precisen vía modificación y/o generación de crédito. Si se produjese dicho incremento éste se aprobará antes de que se dicte resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

Quinta.- Establecer, en el **Apéndice I** las valoraciones económicas por alumnado beneficiario y nivel educativo, así como los porcentajes correspondientes a la reposición de todo el alumnado matriculado en la educación obligatoria básica, y de forma diferenciada, la reposición para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnado de Aulas Enclave, y alumnado de quince años matriculado en los PCE de los centros docentes públicos y de los centros privados concertados acogidos a la acción.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

En el caso de los Centros Específicos de Educación Especial establecer un importe de reposición del 90% de 105 euros en Educación Primaria y del 90% de 135 euros en Educación Secundaria Obligatoria, por alumna o alumno.

Asimismo, tener en consideración las particularidades de los Centros de Infantil y Primaria pertenecientes a los colectivos de escuelas rurales, determinando un mínimo de cuatrocientos cincuenta (450,00) euros en la dotación económica de estos centros.

Sexta.- Determinar el calendario con los plazos y actuaciones necesarios para hacer efectivo el Uso Gratuito de los Libros de Texto durante el curso escolar 2011-2012, en los términos señalados en el Apéndice I.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN,
INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE
DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS
LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL
ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS
DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012**

APÉNDICE I

a) Valoraciones económicas por alumnado beneficiario, nivel educativo y porcentajes correspondientes a la reposición parcial:

Niveles educativos	Nueva compra	Reposición		Reposición específica alumnado con n.e.a.e.	
		%	Importe	Aula enclave	
		%	Importe	%	Importe
1º y 2º Educación Primaria	100 €	-	-	-	-
3º y 4º Educación Primaria	105 €	10%	10,50 €	90%	94,50 €
5º y 6º Educación Primaria	105 €	10%	10,50 €	90%	94,50 €
1º ESO	135 €	-	-	-	-
2º, 3º y 4º ESO	135 €	10%	13,50 €	90%	121,50 €
PCE	135 €	90%	121,50€	-	-

b.-Calendario de actuaciones:



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CEO (PRIMARIA)

CALENDARIO	ACTUACIONES
Antes del 30 de junio de 2011	<ul style="list-style-type: none"> • Información a todos los miembros de la Comunidad Educativa de los centros públicos y de los centros privados concertados que se acojan por primera vez a la acción (Apéndice II de la presente Resolución). (Hasta el 14 de junio) • Entrega a las familias del alumnado matriculado en el curso actual en 1º y 6º de Educación Primaria, del Apéndice V de la presente Resolución (modelo VII “Reutilización de tarjetas escolares”) y recogida del mismo por parte del centro.(Hasta el 14 de junio) • Grabación del posible extravío de tarjetas en la aplicación informática. (Hasta el 17 de junio) • Entrega a las familias, y recepción, de los modelos de autorización de cesión de datos o renunciias a la participación, hasta el 22 de junio (modelos del Anexo III de la Orden 13 de junio de 2008): <ul style="list-style-type: none"> - Modelo I, total alumnado que en 2011-2012 cursará 1º de Educación Primaria, y aquel alumnado que cursará 2º de Educación Primaria o 1º de Educación Secundaria Obligatoria y no dispone de tarjeta. - Modelo II, alumnado que cursará 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria. • Constitución de la Comisión de Seguimiento, según se recoge en la norma 8ª del Anexo I de la Orden de 13 de junio de 2008 (BOC nº 122, de 19-06-2008), para la gestión y supervisión de la acción del Uso Gratuito de Libros de Texto. • Publicación en el tablón de anuncios de cada centro de los libros de texto que las familias deben comprar, para el curso 2011-2012, con la tarjeta escolar.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida y revisión de los libros de texto y otros materiales curriculares prestados en el curso 2010/2011. • Comunicación del deber de Reposición de los libros de texto por parte de los padres, cuando proceda, según Apéndice III de esta Resolución. • Grabación de datos, en la aplicación informática habilitada al efecto en la plataforma Alisios, del alumnado que no cumple con los requisitos exigidos y queda excluido en el curso 2011-2012. • Grabación en la aplicación informática de las solicitudes de ayuda del alumnado que en el curso 2011-2012 estará matriculado en 1º de Educación Primaria y aquel alumnado de 2º de Educación Primaria y 1º de Educación Secundaria Obligatoria que no disponga de tarjeta. Asimismo, también se grabarán las posibles renunciaciones. • Una vez realizada la grabación, emitir el certificado del Consejo Escolar, acreditando el alumnado que cumple con los requisitos exigidos para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto e incluido en el plazo ordinario de presentación de solicitudes (modelo IV, Orden de 13 de junio de 2008), y remitirlo a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. • El plazo de presentación de la solicitud de participación de los centros privados concertados que quieran acogerse por primera vez al Uso Gratuito de los Libros de Texto, será de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, modelo III del Anexo III de la Orden de 13 de junio de 2008.
<p>Antes del 05 de septiembre de 2011</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recarga de las tarjetas escolares a reutilizar y remisión a los centros de las nuevas tarjetas. • Entrega de las nuevas tarjetas a las familias del alumnado incluido en la Modalidad A para la compra de los libros, según Apéndice IV de esta Resolución.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

	<ul style="list-style-type: none">• Entrega del Apéndice IV de esta Resolución, a las familias del alumnado matriculado en 2º de Educación Primaria al que se le ha recargado la tarjeta (comprobación de la recarga en la aplicación informática), y recogida del mismo por parte del Centro.• En este curso escolar, las tarjetas de los padres, madres o tutores se podrán utilizar hasta el 15 de noviembre de 2011. Debiendo quedar la tarjeta en poder de los padres, madres o tutores para futuras recargas.• Recarga y/o entrega a los centros de las tarjetas de los Presidentes/as de los Consejos Escolares o Titulares de los centros privados concertados. Dicha tarjeta estará activa hasta el 30 de marzo de 2012.
Antes del 30 de septiembre de 2011	<ul style="list-style-type: none">• Recepción de los libros de texto y otros materiales curriculares comprados por los tutores legales, para su etiquetado e inventariado, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como Apéndice VI a la presente Resolución.• Compra por parte de los centros de los materiales de reposición, etiquetado e inventariado de los mismos, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como Apéndice VI a la presente Resolución.• Préstamo al alumnado incluido en la Modalidad B de los libros de texto y otros materiales curriculares, según Apéndice IV de esta Resolución.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN,
INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE
DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS
LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL
ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS
DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012**

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CEO (SECUNDARIA)

CALENDARIO	ACTUACIONES
Antes del 30 de junio de 2011	<ul style="list-style-type: none"> • La grabación de solicitudes, así como las incidencias de extravío de tarjetas o posibles renunciaciones del alumnado de 1º de ESO, la realizarán los Centros de Infantil y Primaria. • Entrega a las familias y recepción del modelo de renuncia a la participación (Modelo II del Anexo III de la Orden 13 de junio de 2008), al alumnado que cursará 2º, 3º, 4º ESO y PCE. • Constitución de la Comisión de Seguimiento, según se recoge en la norma 8ª del Anexo I de la Orden de 13 de junio de 2008 (BOC nº 122 de 19-06-2008), para la gestión y supervisión de la acción del Uso Gratuito de Libros de Texto. • Publicación en el tablón de anuncios de cada centro de los libros de texto que deben comprar las familias, para el curso 2011-2012, con la tarjeta escolar. • Recogida y revisión de los libros de texto y otros materiales curriculares prestados en el curso 2010-2011, salvo los cedidos al alumnado de ESO que deba presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre. • La Administración educativa cede la titularidad de los libros de texto correspondientes a 1º de ESO, una vez que han transcurrido los cuatro cursos escolares correspondientes de uso continuado de los mismos. • Comunicación del deber de Reposición de los libros de texto por parte de los padres, cuando proceda, según Apéndice III a esta Resolución. • Grabación de datos, en la aplicación informática habilitada al efecto en la plataforma Alisios, del alumnado que no cumple con los requisitos exigidos y



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

	<p>queda excluido en el curso 2011-2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grabación en la aplicación informática de las posibles renunciaciones del alumnado que en el curso 2011-2012 estará matriculado en 2º, 3º, 4º ESO y PCE.
<p>Antes del 05 de septiembre de 2011</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recarga de las tarjetas escolares a reutilizar y remisión a los centros de las nuevas tarjetas, en los casos que corresponda. • Entrega de las nuevas tarjetas, en los casos que corresponda, a las familias del alumnado de 1º de ESO para la compra de los libros, según Apéndice IV de la presente Resolución. • Entrega del Apéndice IV de esta Resolución, a las familias del alumnado matriculado en 1º de Educación Secundaria al que se le ha recargado la tarjeta (comprobación de la recarga en la aplicación informática), y recogida del mismo por parte del Centro. • En este curso escolar, las tarjetas de los padres, madres o tutores se podrán utilizar hasta el 15 de noviembre de 2011. Debiendo quedar la tarjeta en poder de los padres, madres o tutores para futuras recargas. • Recarga y/o entrega a los centros de las tarjetas de los Presidentes/as de los Consejos Escolares o Titulares de los centros privados concertados. Dicha tarjeta estará activa hasta el 30 de marzo de 2012.
<p>Antes del 30 de septiembre de 2011</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez realizadas las pruebas extraordinarias de septiembre, y actualizados los datos en la aplicación informática del Uso Gratuito de Libros de Texto, se asignarán los importes económicos del alumnado de 1º de ESO que repite, a la tarjeta del Presidente/a del Consejo Escolar o a la del Titular del Centro Privado Concertado acogido a la acción. • Emitir el certificado del Consejo Escolar, acreditando el alumnado que cumple con los requisitos exigidos para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto (modelo IV, Orden de 13 de junio de 2008) y remitirlo a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

- Recogida y revisión de los libros de texto y otros materiales curriculares prestados, en el curso 2010-2011, al alumnado que se presentó a las pruebas extraordinarias de septiembre de ESO.
- Recepción de los libros de texto y otros materiales curriculares comprados por los tutores legales, para su etiquetado e inventariado, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como Apéndice VI a la presente Resolución.
- Segunda recarga y/o entrega de las tarjetas a los Presidentes/as de los Consejos Escolares de los centros docentes públicos o Titulares de los centros privados concertados.
- Compra por parte de los centros de los libros de texto de reposición, etiquetado e inventariado de los mismos, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como Apéndice VI a la presente Resolución.
- Préstamo al alumnado incluido en la Modalidad B de los libros de texto y otros materiales curriculares, según Apéndice IV de esta Resolución.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

APÉNDICE II

MODELO ORIENTATIVO DE CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE EL USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para continuar, durante el curso escolar 2011-2012, con el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto en los niveles de la educación básica, procede a la reposición total de 1º y 2º de Educación Primaria y 1º de ESO en los centros docentes públicos y privados concertados acogidos a la acción.

Como en el curso anterior, informarles que la filosofía de esta acción sigue siendo la de facilitar al alumnado de la educación básica, matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, los libros de texto de las distintas áreas o materias establecidas para los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria mediante el sistema de préstamo, a través del siguiente procedimiento:

- **Tarjetas escolares:** Para 1º y 2º de Educación Primaria y 1º de ESO, serán los padres o representantes legales del alumnado los encargados de comprar los libros de texto en los comercios autorizados. Para ello, se procederá a la emisión o recarga de las tarjetas de este alumnado.
- Para proceder a la expedición de nuevas tarjetas o renunciar a la participación, los tutores legales del alumnado matriculado en 1º y 2º curso de Educación Primaria y en 1º ESO, deberán cumplimentar el impreso de autorización de datos según modelo I del Anexo III de la Orden, y presentarlo en el centro antes del 30 de junio.

El nuevo material comprado por las familias será entregado al centro para proceder a su etiquetado e inventariado y les será devuelto de nuevo, en concepto de préstamo. Al final del curso, como en años anteriores deberán devolverlos en buen estado de conservación para poder ser reutilizado por otro alumnado en cursos sucesivos.

- **Préstamo:** Los centros prestarán los libros, adquiridos en cursos escolares anteriores, al alumnado matriculado en 3º, 4º, 5º y 6º curso de Educación Primaria y 2º, 3º y 4º curso de ESO. También comprarán los materiales educativos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo matriculados en los niveles anteriores y del alumnado matriculado en aulas enclave y PCE de 15 años. Teniendo en cuenta las características específicas del material utilizado por este alumnado, se ha establecido un porcentaje de reposición diferenciado del 90% del importe lote asignado a su nivel educativo.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN,
INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE
DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS
LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL
ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS
DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012**

Si por algún motivo, los representantes legales de este alumnado, desean renunciar a participar en la acción, deberán cumplimentar el modelo II del III de la Orden y presentarlo en el centro **antes del 30 de junio próximo. Se les recuerda que:**

- La participación en la acción Uso Gratuito de Libros de Texto es incompatible con la percepción de otras ayudas para la misma finalidad.
- La aplicación de esta medida en nuestra Comunidad está cofinanciada parcialmente con fondos procedentes del Ministerio de Educación.
- Mientras dure la acción, la tarjeta deberá permanecer en posesión del titular, ya que la misma servirá para ser reutilizada en cursos posteriores. Teniendo en cuenta que, salvo renuncia expresa por parte de los titulares, seguirá vigente la autorización de la cesión de datos a las Cajas de Ahorro para su recarga.

Finalmente comunicarles que el centro espera que el Uso Gratuito de Libros de Texto, que supondrá un ahorro importante para las familias canarias, tenga una buena acogida entre nuestro alumnado y, que entre todos y todas, sepamos concienciarnos de la importancia del cuidado del material que se les asigne.

_____, a ____ de _____ de 2011.

D./ Dña.: _____

Director/a del Centro: _____

Titular del Centro Privado Concertado: _____

(Sello del Centro)



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN,
INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE
DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS
LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL
ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS
DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012**

APÉNDICE III

COMUNICACIÓN DEL DEBER DE REPOSICIÓN

Estimada Familia:

La Dirección de este centro se pone en contacto con ustedes para comunicarles la siguiente incidencia en referencia al uso y conservación del material de que dispone su hijo/a para el seguimiento de las actividades lectivas:

Nombre del alumno/a: _____

Curso: _____

Material afectado	Importe	Incidencia Detectada	
		Uso indebido que ha provocado su imposibilidad de utilización	Extravío

De acuerdo con la Orden de 13 de junio de 2008, el alumnado que participa en el Uso Gratuito de Libros de Texto tiene la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto, y de reponer aquéllos extraviados o deteriorados de forma culpable y malintencionada. Por ello, les informamos de su deber de proceder a la reposición del material citado, o en su caso, al abono del importe del mismo, en el plazo de diez días a partir de la recepción de esta comunicación.

Quedarán excluidos del disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto, el alumnado beneficiario en cursos anteriores que no haya cumplido con las obligaciones exigidas.

_____, a ____ de _____ de 2011.

(sello del centro)

El/La Director/a del Centro o Titular del Centro Privado Concertado,

(firma)



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

APÉNDICE IV

ACEPTACIÓN DE LA TARJETA/PRÉSTAMO LIBROS

CENTRO DOCENTE: _____

LOCALIDAD: _____

Nombre y Apellidos del alumno/a: _____

Curso: _____ Grupo: _____

D./Dña.: _____

Con DNI/NIE/PASP: _____ en calidad de padre/madre/tutor/a legal (táchese lo que no proceda) con domicilio en: _____ Código Postal: _____ Localidad: _____ Teléfono: _____

HAGO CONSTAR:

Marcar lo que proceda:

Alumnado matriculado en 1º ó 2º curso de Educación Primaria o 1º de la ESO:

2. Que me comprometo a comprar los libros de texto seleccionados por el centro para su inclusión en el Uso Gratuito de los Libros de Texto, en los comercios adheridos a la acción, presentándolos al centro educativo para su identificación e inventariado en los plazos establecidos por la Comisión de Seguimiento. En este curso escolar, las tarjetas de los padres, madres o tutores se podrán utilizar hasta el 15 de noviembre de 2011. Debiendo quedar la tarjeta en poder de los padres, madres o tutores para futuras recargas.

Alumnado matriculado en 3º, 4º, 5º ó 6º curso de Educación Primaria; o 2º, 3º y 4º de la ESO:

Que he recibido los libros de texto seleccionados por el centro para su inclusión en el Uso Gratuito de los Libros de Texto.

3. Que me comprometo a cuidar este material y a devolverlo al final del curso en buen estado, así como a reponer el material extraviado o estropeado.
4. Además, declaro que sé de la incompatibilidad de esta medida con la obtención de otra ayuda, que para la misma finalidad se conceda por cualquier entidad pública o privada.

De conformidad con lo anterior, suscribo el presente:

En: _____, a _____ de _____ de 2011.

(firma)



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN,
INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE
DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS
LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL
ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS
DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012**

APÉNDICE V

REUTILIZACIÓN DE TARJETAS ESCOLARES – MODALIDAD “A”

USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO (MODELO VII)

Centro docente:	Código:

1. Datos personales del alumno/a:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Nivel cursado en 2011-2012		Grupo al que pertenece:	
CIAL:			

2. Datos del titular de la tarjeta:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
DNI/NIE/Pasap.:		Teléfono:	

Como usted conoce, el Uso Gratuito de Libros de Texto es una medida impulsada por el Gobierno de Canarias con vocación de permanencia en el tiempo. Así, el próximo curso escolar 2011-2012, dependiendo del nivel educativo en el que se encuentre matriculado el alumnado, se reutilizarán tarjetas ya utilizadas en este curso o se asignarán nuevas tarjetas.

De forma general, se reutilizarán las tarjetas de aquel alumnado que el próximo curso escolar 2011-2012 esté matriculado en 2º curso de Educación Primaria y 1º curso de ESO.

Por lo tanto, la tarjeta que se le entregó para el disfrute del uso gratuito de los libros del alumno/a en calidad de préstamo, se reutilizará con la misma finalidad el próximo curso escolar, por este motivo, le recuerdo que es imprescindible que guarde su tarjeta hasta su caducidad.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012

Esta Consejería procederá a la recarga de la tarjeta con el importe establecido para el nivel en el que esté matriculado el alumno/a.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario que confirme que dispone de la tarjeta para su reutilización, cumplimentando en la parte inferior los seis últimos dígitos de la misma.

Por otra parte, le recuerdo que según lo estipulado en la norma séptima de la Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de 13 de junio de 2008, por la que se regula la gestión, se continúa con la implantación progresiva y se establecen las bases, de vigencia indefinida, para el disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, el alumnado, así como sus representantes legales, estarán obligados a conservar correctamente los libros adquiridos y a devolverlos en el mejor estado posible de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Seguimiento de cada centro. Asimismo, estarán obligados a reponer el material estropeado o extraviado cuando se haga de forma malintencionada; quedando excluidos del disfrute del Uso Gratuito de los Libros de Texto aquel alumnado, beneficiario en cursos anteriores de esta medida, que no haya cumplido con las obligaciones exigidas.

INFORMO que se encuentra en mi poder la tarjeta cuyos últimos seis dígitos son:

--	--	--	--	--	--

Firmado: _____

NOTA:



- Si por algún motivo no dispone de la tarjeta escolar entregada y desea que el/la alumno/a disfrute del uso gratuito de los libros de texto en el curso escolar 2011-2012, deberá personarse en el centro docente, justificar la pérdida o extravío y cumplimentar la documentación necesaria a los efectos de emitir un duplicado de la tarjeta.
- Si dispone de la tarjeta, pero ésta contiene datos erróneos de carácter insalvable, deberá asimismo, personarse en el centro docente y cumplimentar la documentación necesaria a los efectos de emitir un duplicado de la tarjeta.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN,
INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA LA QUE SE CONVOCAN Y SE
DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DISFRUTE DEL USO GRATUITO DE LOS
LIBROS DE TEXTO Y OTROS MATERIALES CURRICULARES DEL
ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, EN CENTROS
DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANARIAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2011-2012**

APÉNDICE VI

Pegatina que se incorporará o actualizará a los libros de texto al comienzo de curso

 Gobierno de Canarias Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes	 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO CURSO ____ / ____	
Centro: _____	
Usuario: _____	

